



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 17 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez el escrito allegado por la parte actora, quien solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de cautelas. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022)

RADICADO	15690-40-89-001-2015-00015-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS	ANA PAULINA FULA MORENO y ALFONSO LÓPEZ LEÓN
ASUNTO	REQUIERE A DEMANDANTE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 006

El doctor ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS quien viene actuado en representación de la parte interesada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares, aportando escrito expedido por la doctora LAURA CAROLINA CASAS Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías Regional Oriente quien coadyuva lo anterior. Como soporte manifiesta anexar escritura de existencia y representación y certificado de vigencia.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requerirá al doctor HUERTAS HUERTAS para que dentro del termino de 05 días aporte al proceso la escritura de existencia y representación y certificado de vigencia, lo anterior habida cuenta que los mismos no fueron allegados con la solicitud inicial pese a haber sido referenciados.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: **Requerir** al doctor ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS para que dentro del término de 05 días, aporte al proceso la escritura de existencia y representación y certificado de vigencia, soporte de la solicitud de terminación del proceso por pago total de



Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

la obligación. Lo anterior habida cuenta que los mismos no fueron allegados con la solicitud inicial pese a haber sido referenciados.

NOTIFÍQUESE,

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 550eaccdd87cbaa87c326645aea2d16f8a665c7bf7b889ed242ca988048a136d

Documento generado en 20/01/2022 03:31:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>